



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 009—2022-MDJLBYR-1**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE -
DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA AREQUIPA -
DEPARTAMENTO AREQUIPA.**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA.**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20312108284** con domicilio legal en **AV DOLORES S/N DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA** representada por si Gerente de Administración **ABG. LUIS ALBERTO BEGAZO BURGA** identificado con DNI N° **29200846** en calidad de Gerente de Administración facultado mediante Resolución de Alcaldía N° **031-2016-MDJLBR** y de otra parte **MAXIMO ENRIQUE DIAZ FUENTES** identificado con DNI **29532480** representante legal de la empresa **MAX CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° **20328626919** con domicilio en **URB. LA ESPERANZA Mz. M Lt. 20 ADEPA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-MDJLBYR-1** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA**, a favor de **MAX CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° **20328626919** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que con fecha 04 de mayo mediante documento **C/17/23** con registro de tramite documentario Exp. N° **8087-2023** el postor ganador de la buena pro presentó sus documentos para la suscripción de contrato a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero que conforme al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones 5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, por lo que junto a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Proyecto de Inversión Pública se verificaron los documentos presentados, presentando observaciones, los mismos que conforme al Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se requirió subsanar, siendo subsanados con fecha 11 de mayo mediante documento **C/20/23** con registro de tramite documentario Exp. N° **8716-2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA.**

Asimismo, conforme a las bases del proceso de Selección para el correcto cumplimiento del objeto

contractual, se tiene el siguiente plantel profesional.

PLANTEL PROFESIONAL (PERSONAL CLAVE)

CANT	CARGO	NOMBRES	PROFESION	COLEGIATURA
01	RESIDENTE DE OBRA	GINO ALDO MUÑOZ PONCE	INGENIERO CIVIL	CIP N° 39405

Que de conformidad con el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se señala lo siguiente "Durante la ejecución de la obra se cuente de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por le contratista (...)

La colegiatura y habilitación del profesional debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en le Perú como para los titulados en el extranjero.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 538,104.78 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON 78/100 SOLES**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **90 (NOVENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: s/. 53,810.48 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOECIENTOS DIEZ CON 48/100 SOLES) a través de la CARTA FIANZA N° E0690-00-2023 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN 01** adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **07 SIETE** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **OCHO 08** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de obra y el plan de respuesta a los riesgos identificados que están contemplados en el Expediente Técnico respectivamente, los mismos que forman parte integrante del mismo. Adicionalmente:



CONSTRUCCIONES
MAYCÓN S.A.
Maximiliano Puentes
GERENTE

BLANCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021		
		Fecha	dic-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño.			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vicios ocultos.		
		Causa N° 2	Falta de experiencia del consultor.		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30	x	Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70		Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
		Baja	0,300		Alto
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Informes del Contratista y Supervisor de Obra.			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Consultar al proyectistas.			



MAXCON S.A.
 GERENTE
Máximo Díaz Fuentes

ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

DNI: 40706258

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021				
		Fecha	dic-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA				
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de mano de obra calificada y no calificada					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Escases de personal para laborar en la zona				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0,10			Muy bajo	0,05	
	Baja	0,30			Bajo	0,10	
	Moderada	0,50			Moderado	0,20	
	Alta	0,70			Alto	0,40	x
	Muy alta	0,90	x		Muy alto	0,80	
	Muy alta	0,900			Alto	0,400	
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Informes de avance de obra.					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Prever la disponibilidad de mano de obra en la zona, de ser necesario traer personal de otras zonas brindadoles las instalaciones nesarias para su estadia					



ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

DNI: 40706258

MAX CONSTRUCCIONES S.A.
 CHAYAN S.A.
 Máximo Díaz Fuentes
 GERENTE

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021		
		Fecha	dic-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de la población la ejecución del proyecto			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización de las zonas peligrosas y/o zonas de trabajo		
		Causa N° 2	Deficiente planificación de los tiempos de ejecución del proyecto.		
		Causa N° 3	Carencia de charlas informativas de prevención al alumnado y docentes.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0,10	0,7	0,2
		Baja	0,30		
		Moderada	0,50		
		Alta	0,70		
		Muy alta	0,90		
		Alta	0,700		
4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0,05	0,200	0,2
		Bajo	0,10		
		Moderado	0,20		
		Alto	0,40		
		Muy alto	0,80		
		Moderado	0,200		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidentes en la población ajena a la obra.			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dar las charlas de seguridad a la población, estas deberán ser dadas de forma continua, la obra deberá tener personal calificado en primeros auxilios el cual pueda responder de forma inmediata en caso haya un accidente			



ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 40706258

Cargo:

Dependencia:

MAX CONSTRUCCIONES S.A.
 MAXCON S.A.
 Maximo Provenientes
 GERENTE



Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021		
		Fecha	44531		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Restrasos por solvencia economica.			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retraso en pagos al contratista..		
		Causa N° 2	Deficiente planificación de gasto.		
		Causa N° 3	Carencia de insumos y/o retrasos en los pagos al personal.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4,2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0,10		Muy bajo	0,05
	Baja	0,30		Bajo	0,10
	Moderada	0,50		Moderado	0,20
	Alta	0,70	X	Alto	0,40
	Muy alta	0,90		Muy alto	0,80
	Alta		0,700	Alto	0,400
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0,280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Informes del Supervisor y contratista de la obra.			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con la ley de contrataciones del estado en cuanto a los plazo para los tramites del pago al contratista. La Supervisión debe llevar un control de gasto mas aún si se dio el adelanto directo o materiales.			



ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 40706258

Cargo:

Dependencia:

MAX CONSTRUCCIONES S.A
 MAXIMO DIAZ MONTES
 GERENTE



Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021		
		Fecha	44531		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005			
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso en actividades de la ruta crítica			
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Bajo Rendimiento del personal.		
		Causa N° 2	Desabastecimiento de materiales.		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0,10	x	
		Baja	0,30		
		Moderada	0,50		
		Alta	0,70		
		Muy alta	0,90		
		Moderada	0,500		
4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0,05		
		Bajo	0,10		
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Moderado	0,20		
		Alto	0,40		
		Muy alto	0,80		
		Muy alto	0,800		x
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Informes de avance semanal por parte de Ejecutor y revisados por la Supervisión, presentados a la entidad.			
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La contratista debe adjuntar el CV de su personal calificado. Visitas inopinadas por parte de la entidad a fin de verificar la disponibilidad de materiales.			

ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 40706258

Cargo:

Dependencia:



MAX CONSTRUCCIONES S.A.
 MAXIMO FUENTES
 GERENTE



Anexo N° 01-f							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001-2021				
		Fecha	44531				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA				
		Ubicación Geográfica	Latitud: 16°25'48.09"S Longitud: 71°32'31.07"O				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3,1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006					
3,2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso de actividades por clima adverso					
3,3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ejecución de actividades en épocas de lluvia.				
		Causa N° 2	Incumplimiento de hitos.				
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4,1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0,10	4,2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0,30			Muy bajo	0,05
		Moderada	0,50			Bajo	0,10
		Alta	0,70			Moderado	0,20
		Muy alta	0,90			Alto	0,40
		Alta	0,700			Muy alto	0,80
4,2					Muy alto	0,800	
4,3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0,560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5,1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5,2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en el avance de la ejecución de la obra					
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Proteger los trabajos que se están ejecutando y/o cambiar el frente de trabajo.					



ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 40706258

Cargo:

Dependencia:



MAX CONSTRUCCIONES S.A.
 MAYCON S.A.
 Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK



MAX CONSTRUCCIONES S.A.
 MAXIMILIANO
 SERVICIO TÉCNICO

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0,90	0,045	0,090	0,180	0,360	0,720
	Alta	0,70	0,035	0,070	0,140	0,280	0,560
	Moderada	0,50	0,025	0,050	0,100	0,200	0,400
	Baja	0,30	0,015	0,030	0,060	0,120	0,240
	Muy Baja	0,10	0,005	0,010	0,020	0,040	0,080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0,05	0,10	0,20	0,40	0,80
		Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



MAXX CONSTRUCCIONES S.A.
MAXCON S.A.

Maximo Fuentes
GERENTE



"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA URBANIZACION VILLA SAN JOSE - DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA
	Fecha	dic-21			

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Prioridad Moderada		X			Consultar al proyectistas. Prever la disponibilidad de mano de obra en la zona, de ser necesario traer personal de otras zonas brindadoles las instalaciones necesarias para su estadia		X	
R-001	Errores o deficiencias en el diseño.	Prioridad Moderada		X					X	
R-002	Falta de mano de obra calificada y no calificada	Alta Prioridad		X					X	
R-003	Accidentes de la población la ejecución del proyecto	Prioridad Moderada		X			Dar las charlas de seguridad a la población, estas deberan ser dadas de forma continua , la obra debera tener personal calificado en primeros auxilios el cual pueda responder de	X		



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MAX CONSTRUCCIONES S.A.
MAXCON S.A.

MARILYN GARCÍA FUENTES
GERENTE

R-004	Restragos por solvencia económica.	Alta Prioridad	X	forma inmediata en caso haya un accidente	X	
R-005	Retraso en actividades de la ruta crítica	Alta Prioridad	X	Cumplir con la ley de contrataciones del estado en cuanto a los plazos para los tramites del pago al contratista. La Supervisión debe llevar un control de gasto mas aún si se dio el adelanto directo o materiales.		X
R-006	Retraso de actividades por clima adverso	Alta Prioridad	X	La contratista debe adjuntar el CV de su personal calificado. Visitas inopinadas por parte de la entidad a fin de verificar la disponibilidad de materiales. Proteger los trabajos que se están ejecutando y/o cambiar el frente de trabajo.	X	

ARQ. GILMAR J. CANO PINTO

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 40706258

Cargo:

Dependencia:



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 SIETE años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES

N°	SUPUESTAS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En Caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización de periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de la obra



MAX CONSTRUCIONES S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor de la obra.	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento
5	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	0.30 UIT	Cada trabajador y cada día
6	CUADERNO DE OBRA.- cuando el cuaderno de obra no se encuentre en la obra.	0.20 UIT	Según informe del Supervisión de Obra
7	CUADERNO DE OBRA.- cuando el cuaderno de obra no se encuentre actualizado al día anterior de la inspección.	0.10 UIT	Según informe del Supervisión de Obra
8	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones u otros trámites) de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 (De las valorizaciones y Metrados) perjudicando el trámite normal de los mismo. La multa por cada Trámite normal de los mismos. La multa por cada Trámite documentario incompleto será de:	0.50 UIT	Informe del Supervisor de Obra y/o informe de SGOIP
9	Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT	1 UIT	Informe del Supervisor de Obra y/o informe de SGOIP
10	Cuando el contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.50 UIT.	0.50 UIT	Informe del Supervisor de Obra y/o Informe de SGOIP



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MAX CONSTRUCCIONES S.A.
MAYORÍA

Maximo Fuentes



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV DOLORES S/N DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URB. LA ESPERANZA Mz. M Lt. 20 ADEPA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al 15 de mayo del 2023



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Luis Alberto Begazo Burga
Gerente de Administración
"LA ENTIDAD"

MAX CONSTRUCCIONES S.A.
MAXCON S.A.

Máximo Fuentes
"EL CONTRATISTA"